



Barranquilla, 26 de agosto de 2024.

Oficio. N° 0346.

Señor(a)

LANZA CASALINS CARMEN MIQUELINA
I.E.T MIXTA AGROPECUARIA.
PALMAR DE VARELA

REF: REQUERIMIENTO POR AUSENCIA(S) NO JUSTIFICADA(S).

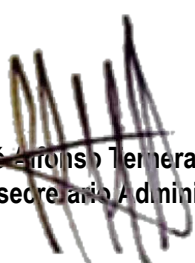
Conforme a lo establecido en los Decretos 2277 de 1.979 y 1278 de 2002, y en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias consagradas en la Ley 1437 de 2011, nos permitimos requerirlo para que en un término máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, contadas a partir del recibo por parte suya de esta comunicación, presente ante la Secretaría de Educación Departamental, las pruebas que justifiquen la Ausencia que fueron reportadas por su Establecimiento Educativo para el día 26 de abril del 2024.

Las pruebas pueden ser presentadas en la ventanilla física o virtual del SAC (sistema de atención al ciudadano) de la Secretaría de Educación, a través de este enlace <http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co>.

Se le advierte que, de no presentar pruebas satisfactorias dentro del término establecido, se procederá a ordenar el descuento del(los) día(s) no laborado(s).

Lo anterior, sin perjuicio de dar inicio a las actuaciones administrativas que correspondan, frente a un posible abandono de cargo.

Atentamente,


José Andrés Ternera
Subsecretario Administrativa y Financiera

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Muriel Beatriz Pérez Díaz - Asesor Externa.

